ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
DECRETO 142 DE 2023	
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
FECHA	NOVIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Al Municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Nacional, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Ahora bien, el Municipio de Cereté para dar cumplimiento a sus competencias, requiere contar con la prestación del servicio de transporte terrestre (vehículo con conductor) para el traslado de funcionarios y servidores públicos de la Administración Municipal, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las funciones misionales y administrativas de la entidad.

Lo anterior, en consideración a que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Estatuto General de Contratación), la Administración debe contar con los medios necesarios para el ejercicio de sus competencias.

En la actualidad, el parque automotor de la entidad no dispone de ningún vehículo ni propio ni en comodato, arrendamiento, según consta en el inventario actualizado del área de Gestión Administrativa y en el certificado de disponibilidad de vehículos expedido por el jefe de la dependencia correspondiente.

Esta situación impide el desplazamiento de funcionarios a: • Inspecciones técnicas, operativas y de campo • Reuniones interinstitucionales y con la comunidad • Diligencias judiciales, notariales y administrativas • Atención de emergencias y desastres • Visitas de supervisión a proyectos de inversión • Capacitaciones y eventos oficiales.

En este sentido, el Municipio para dar cumplimiento a su misión institucional y programática requiere de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor a fin de que los servidores públicos de las distintas secretarías y/o dependencias, puedan desplazarse a los diferentes Municipios del Departamento, para ejecutar los programas y proyectos que lidera y desarrolla cada una de las secretarías y/o dependencias, referidas, en razón de su competencia, y cumplir así los propósitos fines plasmados en el Plan de Desarrollo en particular los fijados para desarrollar en la vigencia 2026.

Por lo anterior se contratará el **"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".** Para lo cual se previó dicha contratación en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios de la entidad vigencia 2026, de acuerdo con la siguiente certificación:

Alcaldía de Cereté
República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

ALMACÉN

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE CERETÉ

CERTIFICA:

Que dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026, del Municipio de Cereté, se encuentra inscrito el proyecto a la Secretaría Administrativa y Financiera para SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, con la siguiente información.

Código UNSPSC	781118
Fecha proyectada de inicio del proceso de selección	Noviembre de 2026
Duración estimada del contrato	UN MES (1) Y DIEZ (10) DÍAS
Modalidad	Mínima Cuantía
Valor	$10.400.000,00
Fuente de financiación	1.2.1.0.00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION -ICLD
Responsable de Contratación	MARÍA CLAUDIA PAFFEN GARCÍA

Para constancia, se firma a los cuatro (04) días del mes noviembre de 2026.

Atentamente,

ANDRES FELIPE HOYOS
Almacenista General

Por todo lo expuesto, se hará la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÒN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. EL OBJETO POR CONTRATAR: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El servicio objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÒN DEL BIEN
781118	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: El oferente deberá suministrar el servicio de transporte cumpliendo con las características y especificaciones a saber**:**

3.1. ESPECIFICACIONES DEL VEHICULO Y RUTA DE TRANSPORTE:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	VEHÍCULO CAMIONETA DOBLE CABINA 4*4 EN EL QUE SE INCLUYA GASTOS DE CONDUCTOR, PEAJES, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, PÓLIZA DE SEGUROS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, COMBUSTIBLE, GASOLINA / DIÉSEL PARA TRANSPORTE TERRESTRE PARA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERETÉ.	1

TIPO DE VEHICULO	
Cantidad De Vehículo	1
Capacidad	cuatro pasajeros
Conductor	1
Requerimiento del Conductor	Licencia de conducción categoría B-1 y/o B-2 vigentes.
Disponibilidad del Conductor	24 HORAS
Combustible	Diésel-Gasolina
Modelo	2020
Requerimiento Técnico	Revisión tecno- mecánica vigente si tiene más de dos años de matriculado
Póliza	Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes
Otros	Soat vigente, paz y salvo SIMIT
Trayectos	**CORREGIMIENTO DE MARTINEZ (**distancia 4,5 km - tiempo 15 minutos**)**, **CORREGIMIENTO RETIROS DE LOS INDIOS (** distancia 3,6 km - tiempo 16 minutos**)**, **CORREGIMIENTO RABOLARGO (**distancia 12,3 km - tiempo 30 minutos**)**, **CORREGIMIENTO MANGUELITO (**distancia 6,1km - tiempo 30 minutos - difícil acceso**)**, **CORREGIMIENTO VENADOS CAMPANITO (**47 minutos - difícil acceso**)**, **CORREGIMIENTO CUERO CURTIDO (**distancia 26 km - tiempo 36 minutos**)**, **CORREGIMIENTO DE SEVERA** (distancia 22,6 km - tiempo 1 hora - difícil acceso**)**, **CORREGIMIENTO DE MATEOGOMEZ (**distancia 5,22 km - tiempo 12 minutos**)**, **CORREGIMIENTO DE TRES MARIA (**distancia 29,9 km - tiempo 43 minutos - difícil acceso**)**, **CORREGIMIENTO DE RUSIA (**distancia 5km - 15 minutos**), CORREGIMIENTO DE SAN JACINTO (** tiempo 1 hora - difícil acceso**).** VILLA CELINA, LA FLORESTA, CAÑO DEL PRADRE, EL CEPILLO, LA CANDELARIA, TOTUMO, CARACAS, LA ESPERANZA, SAN PEDRO, EL SOCORRO, MERCADO PUBLICO, SANTA TERESA, EL NOVAL, EL CAÑITO, SANTA MARIA, CALLE DEL COMERCIO, MERCADO PUBLICO, AVENIDA DEL CEMENTERIO, CALLE DEL HOSPITAL, ESE CAMU EL PRADO SEDE URGENCIAS, ESE CAMU EL PRADO SEDE SANTA TERESA, CALLE CARTAGENITA, AVENIDA SAN DIEGO, PABLO VI, SANTA CLARA, SANTA PAULA, EL PRADO, LA GLORIA, CARACAS, URBANIZACION LOS ANGELES, PLAYA RICA, ORIENTE, NUEVO ORIENTE, LAS ACACIAS, FLORESTA, LA CANDELARIA, MONTECRISTO, EL EDEN, CORINTO, LA GLORIA, SANTA PAULA, EL PRADO Y CARACAS.

3.1.1. HORARIOS DE LAS MOVILIZACIONES: Horario Laboral de 8:00 a.m. a 12:00pm y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a sábado.

3.1.2. ÁREA DE OPERACIÓN: El vehículo automotor será destinado para el desplazamiento de los funcionarios de la Administración Municipal de Cereté, hacia la zona urbana, rural, intermunicipal e interdepartamental. En el caso de que el vehículo se encuentre en mantenimiento o sufra alguna avería, deberá ser remplazado por otro en perfectas condiciones y de similares características.

3.1.3. TIEMPO ESTIMADO DE DISPONIBILIDAD DE LOS VEHICULOS: El vehiculo debe tener un tiempo estimado de disponibilidad de seis meses en horario laboral, salvo requerimiento especial realizado por la supervision del contrato.

3.1.4. RESOLUCIÓN CAPACIDAD TRANSPORTADORA: El contratista deberá acreditar mediante la presentación copia de Resolución, expedida por el Ministerio de Transporte, que cuenta con capacidad transportadora según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte.

3.1.5. El vehículo deberá contar con:

- **SOAT:** Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá aportar para el inicio del contrato copia del SOAT, de la totalidad del parque automotor ofertado.

- **TARJETA DE PROPIEDAD:** Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá aportar al inicio del contrato copia de la licencia de tránsito del vehículo ofertado para la prestación del servicio.

- **TÉCNICOMECANICA:** Del vehículo en caso de que aplique.
- **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACTUAL:** Vigente, del vehículo con el que se prestará el servicio.

- **LICENCIA DE CONDUCCIÓN:** CATEGORÍA B-1 y/o B-2 vigente, del conductor que operará el vehículo con el que se prestará el servicio.

- **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL:** Vigente o radicado a la fecha del inicio del contrato.

- **PROGRAMA DE CONTROL DE INFRACCIONES:** Vigente o radicado a la fecha del inicio del contrato.

- **VEHICULO:**

1. El vehículo con el que se prestará el servicio debe estar dotado con todo lo necesario en caso de cualquier eventualidad (equipo de carretera completo: llantas de repuestos, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros).

2. El contratista deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones y el mantenimiento necesarios a los vehículos con los que presta el servicio, tanto preventivas como correctivas, y suministrar por cuenta propia los gastos inherentes a la prestación del servicio, garantizado el buen estado técnico y mecánico, según contempla la normatividad vigente del Ministerio de Transporte.

3.1.6. MANTENIMIENTO: El contratista deberá responder por el mantenimiento preventivo y correctivo incluido los repuestos que se requieran del vehículo durante la vigencia del contrato.

3.1.7. ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO: El vehículo destinado para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento.

3.1.8. CONDUCTOR: El vehículo asignado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá ser operado por conductores expertos e idóneos, con experiencia certificada como mínimo de dos (02) años, en conducción de vehículos de las mismas características, que tengan Licencia de Conducción para vehículos automotores designados al servicio público. Sin registro de multas con disposición del 100%. Con relevos en caso de necesitarlo.

3.1.9. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y EQUIPO DE CARRETERA: El vehículo deberá estar provistos con su respetivo equipo de carretera, llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento.

3.1.10. EQUIPO DE EMERGENCIA QUE DEBERÁ TENER EL VEHÍCULO CON EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

- Botiquín de primeros auxilios
- Equipo de carretera
- Extintor
- Gato con capacidad para elevar el vehículo
- Cruceta.
- Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soporte para ser colocadas de forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
- Dos tacos para bloquear el vehículo
- Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
- Llanta de repuesto.
- Linterna

3.1.11. AREA DE OPERACIÓN: El área de operación del vehículo que prestará el servicio es la zona urbana y zona rural del Municipio de Cereté y eventualmente la ruta de Cereté– Montería-Cereté.

Nota: Todos estos aspectos serán verificados por el supervisor del contrato para el inicio del contrato y durante su ejecución.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir idónea y oportunamente el objeto contractual.

2. Garantizar el servicio requerido de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la entidad en el estudio previo.

3. Incluir en el servicio de transporte terrestre automotor todos los costos de operación de los vehículos, que será prestado a todo costo, es decir, el contratista además de brindar el servicio debe asumir el pago de salarios, prestaciones sociales y demás que la ley otorgue a los conductores, viáticos de los conductores, con o sin pernoctación, peajes, combustible, lubricantes,

pólizas de seguros y demás gastos que garanticen el óptimo funcionamiento y desempeño de los vehículos que prestarán el servicio contratado.

4. El conductor del Vehículo deberá tener licencia de conducción vigente y no registrar multas ni sanciones. Asumir el pago de multas, sanciones y demás que se llegaran a presentar durante la ejecución del contrato.

5. Destinar para el desarrollo del objeto contractual los vehículos propuestos, que cumplan con las especificaciones pliego que sirvieron de base para este contrato.

6. Mantener en buen estado de funcionamiento mecánico el vehículo destinado a cumplir con el objeto contractual.

7. Mantener vigente durante el término del contrato, el seguro obligatorio del vehículo y el de responsabilidad civil contractual y extracontractual con que se ejecutará el objeto contractual.

8. Hacer las revisiones técnico mecánica del vehículo destinado para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato.

9. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.

10. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) del personal que tenga vinculado mediante relación laboral. Para lo cual podrá aportar certificación de contador donde conste que se encuentra al día con estos pagos o por el contrario que no está obligado a ellos por no tener planta de personal.

11. Presentar informes de ejecución final de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se comprometerá a:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrar se ha estimado en la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000,00) M/CTE,** incluido IVA, costos directos e indirectos.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para determinar el valor del contrato la entidad realizó estudio de mercado a partir de cotizaciones solicitadas a proveedores que prestan este tipo de servicios.

Para los efectos se evidencian las cotizaciones a valor unitario mensual allegadas, a saber:

EMPRESA	VALOR UNITARIO MENSUAL	TIEMPO	VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA
TESCOR GRUPO EMPRESARIAL	$ 7.800.000,00	1 MES Y 10 DÍAS	$ 10.400.000,00
TRANSTOUR ROMA SAS	$ 8.200.000,00		$ 10.933.333,33
TRANSPORTAMOS SERVICIO ESPECIAL SAS	$ 10.000.000,00		$ 13.333.333,33

NOTA: Las cotizaciones referenciadas, la solicitudes y trazabilidad hacen parte integral del presente estudio previo como anexo.

Atendiendo las cotizaciones realizadas, se tomó como referencia la de menor valor para elaborar el presupuesto oficial, a saber:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA - TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA
1	VEHÍCULO CAMIONETA DOBLE CABINA 4*4 EN EL QUE SE INCLUYA GASTOS DE CONDUCTOR, PEAJES, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, PÓLIZA DE SEGUROS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, COMBUSTIBLE, GASOLINA / DIÉSEL PARA TRANSPORTE TERRESTRE PARA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERETÉ – MODELO 2020.	1	1 MES Y 10 DÍAS	$ 7.800.000,00	$ 10.400.000,00

4.3. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE CERETÉ, pagará el valor del contrato así: **A) PRIMER PAGO** por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($7.800.000,00) M/CTE,** previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada de informe parcial de ejecución y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, en la que conste que el servicio se está haciendo de acuerdo con los compromisos adquiridos, planillas de ruta del vehículo, acreditación del pago de seguridad social y demás requisitos exigidos por la oficina de tesorería municipal y **B) UN PAGO FINAL** por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000,00) M/CTE**, para lo cual se debe presentar la cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución donde relacione el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones con su respectiva evidencia, certificado de cumplido del supervisor, acta de liquidación, cumplimiento de los requisitos frente al Sistema de Seguridad social Integral y parafiscales y demás documentos solicitados por tesorería municipal.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezará a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución es de **UN MES (1) Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.1. LUGAR EJECUCION DEL CONTRATO: Municipio de Cereté – Córdoba.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para garantizar las obligaciones económicas del contrato a celebrar el Municipio de Cereté, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000715 del 27 de octubre de 2026, por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($11.700.000,00), tal como se evidencia a continuación:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE CERETE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000715

Vigencia: 2026

Fecha de expedición: 27 de octubre de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: SAID DAVID BITAR CASTILLA

Solicitante: PAFFEN GARCIA MARIA CLAUDIA

Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.04	Servicios de Comunicaciones y Transporte	1.2.1.0.00-001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-ICLD	11.700.000,00
CPC: 64116 Servicios de alquiler de automóviles con conductor MGA: 3203036 Servicio de implementación de herramientas nacionales de comunicación, divulgación y cualificación de actores				
			Total CDP:	$ 11.700.000,00

LILIANA LUZ DIAZ MACEA
Profesional Especializado de Presupuesto

7. SUPERVISION

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** o por el profesional que éste designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una interventoría externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios.

El supervisor ejercerá, en nombre de EL MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato**; c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993**; l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

8. ANALISIS DE SECTOR. Hace parte integral del presente proceso en documento aparte.

Para constancia se firma en el Municipio de Cereté, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

MARÍA CLAUDIA PAFFEN GARCÍA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MUNICIPIO DE CERETÉ